



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Noviembre 9 de 2022

05001 41 05 **008 2022 00091** 00

Dentro del presente proceso promovido por MARIA DEL SOCORRO HENAO BEDOYA contra COLPENSIONES, esta agencia judicial emitió sentencia condenatoria el 28 de octubre del presente año, evidenciando que en el acta en su parte inicial, quedó errada la identificación de la demandante, por lo que, para todos los efectos y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el número correcto de la cédula de ciudadanía de la Sra. HENAO BEDOYA siendo el correcto 21.785.001 y no 21.785.005 como se indicó en el acta relacionada.

NOTIFÍQUESE,

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN

Juez

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **189** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **10 DE NOVIEMBRE DE 2022** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Paula Andrea Agudelo Marín

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **360da09a81613cce3d49b2d476c39db41620504d73d5a3be8472605336f3ce71**

Documento generado en 08/11/2022 01:43:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>